

Si cualquiera de las subastas tuviere que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

La subasta se celebrará con arreglo a las condiciones establecidas en los artículos 1.499, 1.500 y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil (reformada por la Ley 10/1992, de 30 de abril —prohibición de ceder el remate, salvo para el ejecutante); haciéndose constar que el establecimiento donde habrá de hacerse la consignación del 20 por 100 del valor del bien es el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (oficina 5941), cuenta 4442, abierta a nombre de este Juzgado, previniéndose a los postores que no serán admitidos sin la previa presentación del resguardo que acredite la consignación expresada; los títulos de propiedad de los bienes, o certificaciones que los suplan, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarse los que quieran tomar parte en la subasta, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin poder exigir otros, ni antes ni después del remate; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

Urbana. Vivienda en tercera planta alta del edificio sito en Xirivella, con fachada recaeante a plaza de la Concordia, sin número de policía, sita a la derecha del edificio, mirando desde la fachada, puerta número 6. Tiene una superficie total de 101,64 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Torrente, al tomo 2.101, libro 181 de Xirivella, folio 25, finca número 13.979, inscripción tercera.

Valor a efectos de subasta: 6.453.458 pesetas.

Dado en Valencia a 14 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez, Manuel José López Orellana.—El Secretario.—35.937.

VALLS

Edicto

Don José Luis Vallés Abenia, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valls,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 129/1999, se sigue a instancia de don Ramón Miró Farré expediente para la declaración de fallecimiento de don José Miró Farré, nacido en Belltall, agregado del municipio de Passanant, el día 5 de junio de 1918, hijo de José y de Rosalia, con domicilio en Belltall (Tarragona), no teniéndose noticias de él desde el día 30 de julio de 1938 e ignorándose su paradero; si viviera en estas fecha el desaparecido tendría ochenta y un años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Valls a 11 de junio de 1999.—El Juez, José Luis Vallés Abenia.—El Secretario.—35.940.

1.ª 13-9-1999

VIGO

Edicto

En virtud de lo acordado por resolución dictada con esta fecha por este Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Vigo, en autos de juicio ejecutivo-letras de cambio, número 251/1994, tramitados a instancia de «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Tamara Ucha Groba, contra «Plastigal, Sociedad Limitada», en reclamación de 586.891 pesetas que intereses y costas, se manda sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a dicha demandada, que luego se dirán

Sitio, fecha y condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de Vigo, calle Lalin, número 4, en las siguientes fechas:

- a) La primera subasta, se celebrará el día 8 de octubre de 1999, a las doce treinta horas.
- b) La segunda subasta, caso de que no hubiere postor en la primera, el día 8 de noviembre de 1999, a las doce treinta horas.
- c) Y la tercera, también en el caso de no haber postores en la segunda, el día 10 de diciembre de 1999, a las doce treinta horas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en las mismas, se observarán las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera, el tipo de subasta será el valor dado a los bienes. En la segunda, se producirá una rebaja del 25 por 100 de la tasación. Y la tercera se celebrará, sin sujeción a tipo, teniéndose en cuenta lo que al efecto dispone el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Tercera.—Únicamente por el ejecutante se podrán hacer las posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto (Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la avenida de la Florida, cuenta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Vigo, 36150000170251/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que servirá de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—También podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, verificando, junto al mismo, la consignación a que se refiere la condición anterior.

Sexta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Los títulos de propiedad de los bienes inmuebles, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas por causa de fuerza mayor, se celebrará la misma el siguiente día hábil o sucesivos, a la misma hora.

Bienes embargados objeto de subasta

1. Máquina de impresión de etiquetas «Jores» 8000-DE, número T-040-307. Valorada, a efectos de subasta, en 4.450.000 pesetas.
2. Unidad troqueladora «Jores» A-40, número 102. Valorada, a efectos de subasta, en 1.275.000 pesetas.
3. Regulador «Jores» B-30/1, especial número 85. Valorado, a efectos de subasta, en 125.000 pesetas.
4. Túnel de secado «Jores» B-30/2, número 92. Valorado, a efectos de subasta, en 550.000 pesetas.
5. Cortadora «Jores» B-30/3, número 97. Valorada, a efectos de subasta, en 1.100.000 pesetas.

Valor total, a efectos de subasta, 7.500.000 pesetas.

Al propio tiempo se hace constar que el presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, de los señalamientos efectuados, para caso

de no ser habidos en el domicilio designado para notificaciones.

Dado en Vigo a 2 de julio de 1999.—El Juez.—El Secretario.—35.896.

VITORIA

Edicto

Don José Luis Chamorro Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 860/1993, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de don Feliciano Amador Pérez Dañobeitia, contra «Promociones Estepona, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 21 de octubre de 1999, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0009000017086093, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de noviembre de 1999, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de diciembre de 1999, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte, en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda de la planta segunda, señalada con la letra F. Pertenece al edificio sito sobre parcela de terreno, señalada como BE-2, en el plano general procedente de una haza de tierra de riego llamada «El Consejo», sita en el partido de Arroyo Real y también de La Loma, del término municipal de Fuengirola. Tiene una superficie construida de 122 metros 34 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuengirola al libro 743, tomo 1.373, folio 202, finca número 36.574.

Tasación: 10.105.000 pesetas.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 24 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez, José Luis Chamorro Rodríguez.—El Secretario.—35.932.